



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 27 de octubre de 1992

Núm. 246

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador de multa	4265
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de ignorado paradero	4266
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4266-4267
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de 7 y 14 de julio de 1992	4267-4269
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Otorgando y solicitando aprovechamientos de aguas en términos municipales de Quinto de Ebro y Torralba de Ribota, respectivamente	4270
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	4270
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas	4271-4272
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando resolución sancionadora de multa	4272
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4273-4275
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	
	4275-4277
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4277-4280
Juzgados de Instrucción	4280
Juzgados de lo Social	4280

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 63.639

Con fecha 15 de septiembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora a don Jesús Leciñena Atné, con domicilio en esta capital (Grupo Alférez Rojas, núm. 40, de esta ciudad), en la que se decía lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jesús Leciñena Atné, y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el día 15 del pasado mes de abril, sobre las 12.00 horas, en el paseo de Echegaray y Caballero, el expedientado se encontraba inyectándose una dosis de heroína;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Resultando que a la vista de los descargos presentados y considerando que los mismos no desvirtúan los hechos objeto de infracción, se formula propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 184, de 13 de agosto de 1992;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada Ley Orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita, en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 1.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración, en el artículo 30 de dicha Ley, el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustada a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido y que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Jesús Leciñena Atné una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 15 de octubre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 62.863

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, correspondientes al año 1992, no han podido ser notificados por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.5 y 6 (deudores desconocidos o por negarse a firmar la notificación) del Reglamento General de Recaudación, por lo que de acuerdo con dicho precepto se efectuará notificación de los mismos, remitiéndola al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, y se les requiere para el pago de la deuda en el plazo que establece el citado artículo.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó, con relación al mismo, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de Hacienda como en la Administración de Hacienda correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza a 5 de octubre de 1992. — La jefa de la Sección de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

Relación que se cita

Deudor, concepto, número de orden e importe

ADZ, S. A. Sanción gubernativa. 92-936. 90.000.
 ADZ, S. A. Sanción gubernativa. 92-935. 1.200.000.
 Andrés Jiménez, Guillermo. Intereses de demora. 92-5547. 3.358.
 Arepín, S. A. IRPF. 92-5515. 3.352.566.
 Arepín, S. A. IRPF. 92-5516. 4.967.934.
 Arepín, S. A. Intereses de demora. 92-5530. 69.272.
 Arepín, S. A. Intereses de demora. 92-5531. 62.200.
 Becerra Caballero, Clemente. Intereses de demora. 92-5104. 13.586.
 Blasco Royano, Azucena-Blanca. Intereses de demora. 92-5644. 9.276.
 Cerrajería Movera, S. A. Sanción tributaria. 92-5614. 2.400.
 Cerrajería Movera, S. A. Sanción tributaria. 92-5615. 6.000.
 Diascal, S. L. Sanción gubernativa. 92-428. 96.000.
 Dimaragón, S. L. Sanción gubernativa. 92-930. 600.120.
 Dimaragón, S. L. Sanción gubernativa. 92-931. 60.120.
 Domínguez Míguez, Dulce-María. Sanción gubernativa. 92-477. 60.120.
 Domínguez Míguez, Dulce-María. Sanción gubernativa. 92-478. 60.120.
 Domínguez Míguez, Dulce-María. Sanción gubernativa. 92-479. 600.000.
 Gómez Moreda, Juan-Manuel. IVA. 92-5638. 2.962.999.
 Grijalba Ulecia, Rafael. IVA. 92-5525. 114.234.
 Igi, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 92-5587. 6.000.
 Igi, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 92-5586. 6.000.

Igi, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 92-5585. 6.000.
 Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A. IRPF. 92-5074. 4.939.650.
 Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A. IRPF. 92-5077. 4.192.576.
 Jones Lamarca, Alonso. Sanción gubernativa. 92-643. 6.000.
 Lahoz Malo, Pablo. IRPF. 92-5629. 69.899.
 Liñán Romero, Jesús-Miguel. Intereses de demora. 92-5544. 3.383.
 Lozán, S. A. Sanción tributaria. 92-5553. 2.400.
 Márquez Bandera, Esteban. Sanción tributaria. 92-5597. 6.000.
 Márquez Bandera, Esteban. Sanción tributaria. 92-5598. 6.000.
 Márquez Bandera, Esteban. Sanción tributaria. 92-5599. 2.400.
 Martín Aguirre, Joaquín. Intereses de demora. 92-4814. 20.544.
 Martín Aguirre, Joaquín. Intereses de demora. 92-4815. 10.699.
 Martín Aguirre, Joaquín. Intereses de demora. 92-4816. 12.096.
 Mayer, S. A. Sanción tributaria. 92-5561. 2.400.
 Navarro Gil, Miguel. Sanción tributaria. 92-5616. 2.400.
 Ostalé Campo, Sdad. Civil. IVA. 92-5524. 52.272.
 Paúl Lanau, M. Carmen. Sanción tributaria. 92-5600. 6.000.
 Paúl Lanau, M. Carmen. Sanción tributaria. 92-5601. 12.000.
 Paúl Lanau, M. Carmen. Sanción tributaria. 92-5602. 12.000.
 Pellicer Luengo, Margarita. Intereses de demora. 92-5548. 4.274.
 Pérez Esquej, Miguel. Sanción tributaria. 92-5603. 2.400.
 Rodajes CTD, S. A. IRPF. 92-5267. 699.496.
 Rodajes CTD, S. A. Sanción tributaria. 92-5610. 12.000.
 Seguridad y Medio Ambiente, S. A. Sanción tributaria. 92-5608. 6.000.
 Seguridad y Medio Ambiente, S. A. Sanción tributaria. 92-5609. 6.000.
 Seguridad y Medio Ambiente, S. A. IRPF. 92-5518. 31.154.
 Telecaptri, S. L. Sanción gubernativa. 92-933. 600.120.
 Transformados y Recubrimientos Celma. Sanción tributaria. 92-5611. 12.000.
 Transportes El Minuto Zaragoza. IVA. 92-5522. 1.177.625.
 Transportes Grupo Tótem, S. L. Intereses de demora. 92-4237. 2.932.
 Tucán, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 92-5566. 2.400.
 Tucán, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 92-5565. 12.000.
 Urper, S. L. IVA. 92-5523. 108.000.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 61.962

Ha solicitado don Jesús Magallón Pérez licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de San José, número 195.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.963

Ha solicitado don José-Luis Grandós Liso licencia urbanística para la actividad de bar en calle Castellar, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.964

Ha solicitado Artalla, S. A., licencia urbanística para la actividad de bar en plaza del Pilar, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.965

Ha solicitado don Enrique García Miguel licencia urbanística para la actividad de bar en calle Violeta Parra, número 28.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.966

Ha solicitado don Emilio Pérez Casorrán licencia urbanística para la actividad de reforma y ampliación de restaurante en calle Lorenzo Pardo, número 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.967

Ha solicitado don Fernando Soriano Domingo licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Doctor Cerrada, número 38.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.968

Ha solicitado don Juan-José Martín Orea licencia urbanística para la actividad de bar en calle Escultor Palao, número 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.969

Ha solicitado doña Alicia Lasheras Pérez licencia urbanística para la actividad de bar en plaza de España, sin número, de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.970

Ha solicitado Pub Charol, S. C., licencia urbanística para la actividad de pub en calle Lausana, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 57.645

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales señores don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto el concejal del grupo municipal popular don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de junio.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de recepción provisional de las obras de acondicionamiento de local para uso como oficina de agencia ejecutiva, adjudicada a Nacoza, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de pavimentación parcial de calle Luis Aula, adjudicada a Iberco, S. A.

Aprobar memoria valorada relativa a cerramiento de campo de fútbol Torrero-La Paz y obras de canalización eléctrica y adjudicar a Aragonesa de Contratas, S. L.

Aprobar bases redactadas por Arquitectura para la adjudicación del proyecto y ejecución de obra de vestuarios y naves en Cementerio de Torrero.

Aprobar proyecto de oficinas administrativas para el Cementerio municipal de Torrero.

Aprobar proyecto de remodelación de Junta de Distrito del barrio de las Fuentes y adjudicar a Aragonesa de Caminos y Canales.

Aprobar proyecto de acondicionamiento de local social en barrio Oliver y adjudicar las obras a Galve y Gil, S. A.

Adjudicar a Arpi Relieve la impresión de folletos de la colección Ketole, con destino al Servicio de Medio Ambiente.

Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Ingeniería Industrial en relación con el contrato de mantenimiento del ascensor instalado en el club municipal de jubilados Pedro Laín Entralgo y contratar el mantenimiento con Elevamat, Sociedad Anónima.

Aprobar cuentas justificadas presentadas por la Tesorería municipal:

—Fomento de empleo.

—Centro Municipal de Informática.

—Escuela Municipal de Folclore.

—Premio Internacional de Escultura Pablo Gargallo.

—Expropiación de avenida de Puente del Pilar.

—Gastos de funcionamiento de Alcaldía de la Venta del Olivar.

—Gastos jornadas de alta montaña.

- Anuncios en boletines oficiales.
- Trabajos Torreón Fortea.
- Proyecto de urbanización de pabellón Príncipe Felipe.
- Trabajos realizados en plaza José Sinués.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Ratificar el fallo del jurado del noveno concurso de fotografía Joaquín Gil Marraco.

Prorrogar contrato suscrito con la asociación de apoyo a la tercera edad en los barrios rurales.

Devolver a doña María-Victoria Saldaña Franco importe de tasas por matrícula en Escuela Municipal de Danza.

Abonar a la Federación Aragonesa de Patinaje el importe del primer plazo del déficit máximo previsto en la realización del programa de deportes sobre patinaje.

Idem a la Federación Aragonesa de Lucha por el mismo concepto, deportes sobre lucha.

Dar la conformidad a la documentación presentada por el Servicio de Juventud para el pago del segundo plazo a la Asociación de vecinos Aragón, del barrio Oliver, por taller ocupacional.

Aprobar pliego de condiciones técnicas para la adjudicación de trabajos de gestión del centro de préstamo del Servicio de Juventud.

Urbanismo

Establecer concierto de colaboración con Prames, Sociedad Anónima, para el desarrollo y realización de una red de senderos en Zaragoza.

Idem con el Colectivo de Educación Medioambiental para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización ambiental en el Galacho de Juslibol y en torno al tema agua-río-ciudad.

Sancionar al titular de Pub Pavarotti por molestias y requerirle para que subsane las deficiencias en el plazo de un mes.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de la calle Luis Braille, 2, por molestias de ruidos producidas por las bombas de agua y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a Día, Autoservicio Descuento, titular de supermercado sito en calle Cardenal Cisneros, 1-3, por molestias de ruidos y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar al titular del Bar Benito, sito en calle Julio García Condoy, 32, por molestias de ruidos, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de la calle Tiermas, 22, por molestias de ruidos producidas por la persiana del garaje y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar al titular de Café Van Gogh, sito en calle Espoz y Mina, 12, por molestias de ruidos, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de la calle Poeta León Felipe, número 29, por molestias de ruidos producidas por las bombas de agua, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de la calle Poeta León Felipe, números 16-24, por molestias de ruidos producidas por la puerta del garaje y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar al titular de la Taberna Mojo Picón, sito en calle Universidad, número 3, por molestias de ruidos, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar al titular de la Pizzería Salvatore, por molestias de ruidos, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en barrio Movera, a petición de don Ismael Abadía Seral.

Idem constituido para garantizar la ejecución de chaflán en calle Escultor Burriel, angular a avenida de San José, a solicitud de Promociones Tabuena, Sociedad Anónima.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Miguel de Unamuno, 21, a petición de Lerún, Sociedad Anónima.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Broto, sin número, a solicitud de don Félix Molinero Sisamón.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Sangenis, 13, a petición de don Raúl Santos Martín.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en plaza Santa Cruz, a solicitud de Rehabilitaciones Ambientales, Sociedad Anónima.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Escultor Félix Burriel, angular a avenida de San José, a petición de Promociones Tabuena, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Bretón, 30, a solicitud de Agrupación de Viviendas Bretón I.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en avenida de América, 59, y para garantizar la correcta ejecución de chaflán, respectivamente, a solicitud de Promociones y Construcciones Gállego, S. L.

Imponer sanción a la propiedad de finca sita en calle Contamina, 19, por no haber realizado las obras ordenadas, y requerirle nuevamente para que en el plazo de cinco días proceda al desescombro de los forjados de las últimas plantas, colocar testigos en la medianería con el número 21, reparar el alero y la cubierta, sustitución de la canal de pluviales y reparación generalizada y pintado de fachada.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales en reclamación de daños causados en elementos de la vía pública:

—Parterre en separación de calzadas en paseo de la Independencia, próxima a calle San Miguel.

—Farola de alumbrado público en calle San Juan de la Peña, entrada a la MAZ.

—Señal informativa en Echegaray y Caballero, dirección puente de Santiago.

Acceder a la petición de anulación de sanción por fallecimiento del sancionado.

Anular resolución de la Comisión de Gobierno de 9 de enero de 1990 por la que se impuso a doña Margarita Collada Chacón sanción por no guardar el debido respeto a agentes de la Policía local, por cuanto ha quedado comprobada la no recepción de notificaciones del expediente de sanción.

Anular resolución de la Comisión de Gobierno de 9 de enero de 1990 por la que se impuso sanción a don Esteban Torrecilla Collada, por falta de respeto a agentes de la Policía local, por cuanto ha quedado comprobada la no recepción de las notificaciones del expediente sancionador.

Imponer sanciones de 1.000 pesetas por uso de transporte público urbano sin título válido (doce sanciones).

Anular sanción por fallecimiento de la persona sancionada.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Mersa, por no adoptar medidas de seguridad en la obra que realiza en San Lorenzo, 6.

Imponer sanciones de 25.000 pesetas a las siguientes empresas por no haber finalizado las obras en el plazo establecido para ellas:

—Corsan, por obras en Tenor Fleta-camino de las Torres-Sagasta.

—Mercadona, por obras en Doctur Iranzo, 61.

—Mercadona, por obras de canalización para vertido.

Imponer dos sanciones por tener depositados materiales de construcción en la vía pública a la empresa Construcciones Iesja, por obras en calle Domingo Ram, 62.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Distribuidora de Gas Zaragoza por realizar obras sin licencia en Coso, angular a Santa Catalina.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Oscar Guster, contra imposición de sanción por depositar basuras en bolsas sobre la acera.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Agustín Ubeda Ibáñez, contra imposición de sanción por uso de transporte público urbano sin título válido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Adelaida Ibáñez, contra imposición de sanción por uso del transporte público sin título válido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Moisés García y Hermanos, contra imposición de sanción por tener depositados materiales de construcción en calle Jussepe Martínez, 2.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Cobra, contra imposición de sanción impuesta por no adoptar las debidas medidas de seguridad en obras en calle Mefisto.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jesús Casión Navarro, contra imposición de sanción por no adoptar medidas de seguridad en la obra de Escultor Salas, 2.

Sobreseer expediente de sanción incoado a don Alfredo-Luis Sánchez Olabarria, por uso de transporte público urbano sin título válido.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia la Comisión acuerda:

—Quedar enterada del contenido de un fax de la Correduría de Seguros Gil y Carvajal, en relación con la cobertura de responsabilidad civil contratada por esta Corporación para hacer frente a los siniestros que puedan derivarse del servicio público.

—Aprobar las minutas de honorarios presentados por don Mariano Pemán Gavín y don Luis Franco Lahoz, arquitectos autores del proyecto de parque Delicias.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 7 de julio de 1992. — El secretario general. — Visto bueno

El alcalde.

Núm. 57.645

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto el concejal del grupo municipal del Partido Aragonés don Ramón Alfonso Galianas. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Aprobar el número de máquinas de escribir que durante 1992 han de integrar cada uno de los bloques en que se dividió el contrato de mantenimiento.

Reconocer obligación por trabajos y suministros realizados para la Corporación a las siguientes firmas:

- Bautista Fibrocementos y Fundidos, S. A. (cuatro expedientes).
- Don Juan Ruiz Cristóbal.
- Industrias Bautista, S. A. (tres expedientes).

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento en margen derecha del río Ebro, adjudicada a Viveros Decora, y devolver fianza definitiva.

Aprobar pliego de condiciones para la conservación y mantenimiento del Jardín de la Memoria y adjudicar a Ebro Jardín Aragón, S. A., los trabajos anteriormente citados.

Adjudicar a Río Ebro el servicio de limpieza, atención de bar y sustituciones de encargados de diferentes clubes municipales de jubilados.

Quedar enterada de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estima recurso interpuesto por Grúas El Portillo, S. A., contra liquidación girada por el concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, y contra resolución de Alcaldía que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la misma.

Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por Inmobiliaria Pórtico, S. A., contra sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza recaída en recurso interpuesto contra resoluciones de Alcaldía, aprobando liquidaciones por el concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Aragón, recaída en recurso interpuesto por Actividades Mercantiles Ebro, S. A., contra liquidación girada por el concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, y contra resolución de Alcaldía-Presidencia que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la misma.

Idem recaída en recurso interpuesto por don Ignacio Rubio Martín, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

Idem recaída en recurso interpuesto por don Jesús Lorés Lacambra, contra resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos por adquisición de parcela y elementos comunes correspondientes a la misma en urbanización El Zorongo.

Idem recaída en recurso instado por Cuauhtemoc, S. A., contra liquidación girada por el concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, por adquisición de inmuebles en avenida de Madrid, 7-9, y contra la subsiguiente desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Quedar enterado de auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, declarando desierta la apelación interpuesta contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso instado por Balerrero, S. A., contra resolución de Alcaldía por la que se desestimó reclamación contra liquidación girada por el concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, por adquisición de finca en Miralbuena, partida de Valdespartera.

Quedar enterado de auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, declarando desierta la apelación interpuesta por este Ayuntamiento, contra sentencia recaída en recurso interpuesto por Promociones Inmobiliarias

Residencial Torrero, S. A., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición contra la tributación municipal, en concepto de impuesto municipal sobre solares, ejercicio 1986, por el sito en calle Sancho Ramírez.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que desestima recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, recaída en recurso instado por don José y don Joaquín Herrero Catalina, contra la inclusión en el impuesto municipal de solares, ejercicio 1981, del solar sito en calle Cejador Frauca, 7.

Aprobar cuentas justificadas rendidas por Tesorería:

- Gastos de funcionamiento de la Alcaldía del barrio de Montañana.
- Actividades musicales en centros cívicos.
- Obras menores en barrio de Peñaflores.
- Obras de restauración Casa de los Morlanes.
- Toma de muestras y gastos menores del Instituto Municipal de la

Salud Pública.

—Gastos de funcionamiento de zona Centro.

—Gastos de pruebas en Tribunal de Consumo.

—Prácticas de buceo en Islas Medas.

—Pago de notificaciones de multas.

—Gastos de escritura de cancelación de hipoteca.

—Gastos de franqueo.

—Gastos menores Centro Municipal de Informática.

—Ayudas urgentes de tipo social en barrio de las Fuentes.

—Publicación de anuncios oficiales.

—Gastos de funcionamiento de actividad de hotel de empresas.

—Gastos de asociación de voluntarios de Protección Civil.

—Gastos de conciertos especiales de música.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en farola y dos metros de vallas de Canal Imperial, sita en paseo Colón, el día 22 de agosto de 1991.

Imponer sanciones de 1.000 pesetas, por uso de transporte público urbano sin título válido (cinco sanciones).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Moisés García Pérez, por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción en calle Jussepe Martínez, 2.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a CP Inmobiliaria, S. L., por no adoptar medidas de seguridad en obra de construcción sita en calle Casta Alvarez, 67, rompiéndose cristal en la finca colindante.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Rufino Bosque Tejedas, por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa en obra de polígono Malpica, calle C, parcela 14.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Espuelas Empresa Constructora, por instalar en camino de la Almozara una valla para cerramiento de la obra en construcción sin licencia.

Estimar reclamación formulada por don Eduardo Ruiz de Temiño, en representación de Dumez Copisa, contra imposición de sanción por no haber finalizado en plazo establecido las obras de ejecución de paso sobre línea de alcantarillado en calle Marín Bagüés.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Reno, S. A., contra imposición de sanción por realizar obras en calle Conde de Aranda, sin autorización municipal, ya que ha resultado acreditada su previa obtención.

Desestimar reclamación formulada por don Jesús-Angel Sanz Abadía de anulación de sanción impuesta por vertido de escombros en lugar no autorizado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de propietarios de calle Estudios, 7, contra imposición de sanción por depositar bolsas de basura sobre acera.

Abonar dietas devengadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal que juzgó las pruebas celebradas para la contratación de seis auxiliares administrativos.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Aprobar la prórroga del proyecto de integración de espacios escolares en centros de enseñanzas medias.

Abonar a antenas informativas en la Universidad, con cargo a la partida de CIPAJ.

Urbanismo

Aprobar y adjudicar presupuesto para la reposición de cristales en escaleras mecánicas del paso a desnivel en avenida de Madrid.

Aprobar minutos de honorarios por redacción de proyecto adicional de remodelación de plaza de San Felipe y reconocer obligación.

Aprobar factura relativa a trabajos de restauración de los sillares de piedra arenisca del antiguo monumento a los hermanos Argensola, sito en plaza de San Pedro Nolasco, y reconocer obligación.

Aprobar propuesta de modificación de cableado del equipo informático de la Gerencia Municipal de Urbanismo y adjudicar dichos trabajos.

Quedar enterada del informe emitido por los servicios técnicos municipales en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 17 de junio de 1992 y aprobar factura relativa a los trabajos de reparación provisional y puesta en marcha de fuente en plaza José Sinués.

Imponer a don Antonio Melic Blas sanción por incumplimiento del requerimiento efectuado a fin de que subsane deficiencias en las obras de apertura de zanja, en calle Radio Juventud, 6.

Incluir el proyecto denominado de remodelación de calzada y muro de contención en calle Zaragoza, del barrio de Juslibol (modificado), en la relación que se remitirá a la Diputación de Zaragoza, para su financiación con cargo a la cantidad procedente del canon sobre producción de energía eléctrica y destinada a obras de infraestructura.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en vía Hispanidad, 23, a solicitud de Comunidad de propietarios Los Alamos.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle López Pueyo, 28-30, a solicitud de don Jesús-Javier Navarro Serrano.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Berna, angular a calle Mónaco, a solicitud de Sociedad Espuelas, Empresa Constructora, S. A.

Idem constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en avenida de Goya, 32, a solicitud de Promociones Zaragoza, S. A.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en carretera de Logroño, 45, a solicitud de don Santos Ferrer Mené.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Rafael Alberti, 6 y 8, a solicitud de Arazas, S. A.

Idem constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle San Miguel, 19, a solicitud de Inmobiliaria Menú, S. A.

Idem constituido para garantizar la pavimentación en calle San Miguel, número 19, a solicitud de Inmobiliaria Menú, S. A. (dos expedientes).

Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por don José-Agustín Andrés, gerente del Centro de Estudios Elite, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de febrero de 1992.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia la Comisión acuerda:

—Dar las órdenes oportunas para que los servicios de Arquitectura redacten proyectos de construcción de pistas de petanca en solar municipal entre calles Numancia y Enrique Casas Vila.

—Dar las órdenes oportunas para que los servicios de Arquitectura redacten proyecto de rehabilitación de naves para aulas en Centro Cultural Salvador Allende.

—Abonar importe de contenedores para pilas, previos los trámites administrativos e informes de Intervención general que sean precisos.

—Remitir a la Dirección de Arquitectura proyecto de restauración y rehabilitación del edificio de propiedad municipal ocupado por el Parque de Bomberos número 2, en la plaza de la Victoria, para que cuando exista consignación presupuestaria se lleve a efecto.

—Autorizar a la Alcaldía para solicitar de la Junta de Andalucía subvención para la organización y desarrollo de la sexta feria de Andalucía de Zaragoza.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.

Zaragoza, 14 de julio de 1992. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 53.874

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de junio de 1992, se otorga a Española de Placas de Yeso, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo anual de 5,25 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), con destino a usos industriales de hidratación de yeso para la fabricación de placas, usos domésticos (no consumo de boca) y otros servicios anejos, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 59.723

Don Francisco Blasco Serrano (NIF número 17.422.127-H) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje "Vadillo" (polígono 16, parcela 17), en la localidad de Torralba de Ribota, término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza), en la margen derecha del río Pinilla, tributario del río Ribota por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1000 hectáreas, con un volumen anual de 800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 63.675

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación con el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Tesorería General contra la deudora Dekogar, S. A., hace saber que el día 24 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en la calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que a continuación se describen:

Lote primero

1. Un mueble de baño en blanco, con encimera de mármol jaspeado en blanco y negro, con un lavabo. Valorado en 74.660 pesetas.
2. Un conjunto de baño en blanco, con encimera de mármol negra y un lavabo. Valorado en 76.250 pesetas.
3. Un conjunto de baño en marrón, con dos lavabos de color salmón. Valorado en 72.900 pesetas.
4. Un conjunto de baño en blanco, con encimera de mármol beige, con un lavabo. Valorado en 78.600 pesetas.
5. Un conjunto de cocina de color blanco, con encimera gris, lavavajillas marca "Balay" y campana extractora marca "Pando". Valorado en 135.340 pesetas.
6. Un conjunto de cocina de color madera clara, con cocina marca "Fagor MF-426"; frigorífico de dos cuerpos, marca "Liebherr", y otro frigorífico de dos cuerpos marca "Kenwood". Valorado en 171.350 pesetas.
7. Un conjunto de cocina en blanco y gris, con cocina marca "Balay" y campana extractora marca "Mepansa". Valorado en 76.750 pesetas.
8. Un conjunto de cocina blanco y de color madera claro, con cocina marca "Teka HE-510", campana extractora marca "LWX" y fregadero de un cuerpo. Valorado en 82.180 pesetas.
9. Un conjunto de baño en blanco, con un lavabo en forma de esquina. Valorado en 59.050 pesetas.
10. Un conjunto de baño de color madera decorada con marquetería, con lavabo rosa. Valorado en 45.965 pesetas.
11. Un conjunto de baño en blanco, con un lavabo, encimera de mármol y jaspeado en rosa. Valorado en 53.770 pesetas.
12. Un conjunto de baño, con un lavabo rosa y mueble de color madera clara. Valorado en 64.160 pesetas.
13. Un mueble soporte de cocina, de color gris, con cocina marca "Balay H-2283", eléctrica, de cuatro fuegos. Valorado en 43.750 pesetas.
14. Diez mesas de cocina, de diferentes formas, colores y modelos. Valoradas en 150.000 pesetas.

Primera licitación, 1.184.725 pesetas.

Segunda licitación, 888.544 pesetas.

Lote segundo

Una fotocopiadora marca "Toshiba BD-4511". Valorada en 30.000 pesetas.

Primera licitación, 30.000 pesetas.

Segunda licitación, 22.500 pesetas.

Lote tercero

Una furgoneta marca "Ebro", modelo 260 y matrícula Z-1991-J. Valorada en 50.000 pesetas.

Primera licitación, 50.000 pesetas.

Segunda licitación, 37.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 19 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 61.423

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente parque de interconexión al sistema de Electricas Reunidas de Zaragoza, S. A., de la subestación a 45 kV, Depuradora de Aguas Residuales de Zaragoza, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 98-92.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de La Cartuja).

Potencia y tensiones: 45 kV.

Acometida: Línea eléctrica Tudor-Saica II, de 45 kV, con entrada y salida.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la Depuradora.

Presupuesto: 42.104.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36,

edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 61.424

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 99-92.

Emplazamiento: Término municipal de Nuévalos (Monasterio de Piedra, urbanización Mirapiedra).

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 342 metros de longitud la aérea y 8 metros la subterránea.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de la urbanización.

Presupuesto: 3.455.490 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 62.384

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y reforma del CT existente "Artillería", para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 286-92.

Emplazamiento: Calatayud (avenida de las Fuerzas Armadas).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 470 metros de longitud, de CT Artillería al nuevo CT y salida a punta muerta desde éste.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 17.795.528 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 62.388

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 105-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea aérea a media tensión a CT Escudero.

Término: CT particular camino Pinseque.

Longitud: 460 metros.

Recorrido: Calle Maitena y camino de Pinseque de la urbanización Torre Barajas, en el término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar CT particular camino Pinseque.

Presupuesto: 8.630.430 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 62.385

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una SET 45-6 kV, de 6.000 kVA, y dos acometidas subterráneas a 6 kV, a la Estación de Bombeo, en el término municipal de Gelsa de Ebro (AT 170-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Servicio de Infraestructura Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, para instalar una SET 45-6 kV, tipo exterior (nivel 45 kV) e interior (nivel 6 kV), situada en el término municipal de Gelsa de Ebro (junto al embarcadero de La Mejana), destinada a alimentar a la Estación de Bombeo de agua para riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Agustín Ferrer Morta, en Barcelona, a 23 de abril de 1992, con presupuesto de ejecución de 23.102.612 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la subestación transformadora

De tipo intemperie y compuesta:

—Nivel de 45 kV:

Una posición de línea, con tres autoválvulas de 42 kV y 10 kA; un seccionador tripolar giratorio, en vacío, de 52 kV y 800 A; un interruptor automático de SF6 de 52 kV y 2.000 A; doble equipo de medida y protección compuesto por seis trafos de intensidad relación 75-150/5-5 A; y seis trafos de tensión y unión a barras (cable Al-Ac de 281,1 mm²).

Dos posiciones de transformación, cada una con un seccionador tripolar en carga de 52 kV y 800 A, fusibles de 40 A y 1.500 mVA y un transformador trifásico de 3.000 kVA.

—Nivel de 6 kV:

De tipo interior, con dos posiciones de seccionamiento y protección de línea, cada una con un seccionador tripolar en vacío de 12 kV y 500 A y un interruptor automático p. v. a. de 12 kV, 500 A y 350 mVA.

Cuadros de control y protección.

Líneas de interconexión de la SET 45-6 kV y la Estación de Bombeo: Subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 6 kV, formadas por conductores unipolares de 240 mm² Cu, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 62.386

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de un tramo de la línea aérea a 15 kV, de Calcena a Oseja, en el término municipal de Calcena (AT 162-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de un tramo de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Calcena, destinada a evitar la electrocución de aves, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1992, con presupuesto de ejecución de 1.400.114 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calcena.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo A de la línea de Calcena a Oseja.

Término: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 205 metros.

Recorrido: Término municipal de Calcena.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 1 de octubre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 62.387

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 25 kVA, denominado "Oliveros", y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Bijuesca (AT 71-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en el término municipal de Bijuesca, destinado a suministrar energía eléctrica a un nuevo abonado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.511.300 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 25 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 25 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV y 44 metros de longitud, que deriva de la línea La Mesta-Bijuesca y estará formada por conductores LA-30 en un solo vano.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Resolución

Núm. 57.258

Visto el expediente sancionador número 41 de 1988, seguido contra la promotora Río Ibaizábal, S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, en el que figura como denunciante el presidente de la Comunidad de propietarios;

Resultando que por el instructor del expediente se eleva a este Servicio Provincial propuesta de resolución motivada, en cuya parte dispositiva se propone imponer al expedientado una multa de 250.000 pesetas, como autor de una falta de carácter muy grave del artículo 154, en relación con el 111 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y la obligación de subsanar los defectos denunciados;

Resultando que notificada la propuesta de resolución a las partes interesadas y concedido un plazo de ocho días para que alegaran lo que a su derecho conviniera el denunciado presenta escrito en el que expone:

Primero: Que alguno de los defectos denunciados se deben a un mal uso y falta de mantenimiento por parte de la Comunidad de propietarios.

Segundo: Que parte de los defectos fueron subsanados en su día sin haber comunicado la Comunidad el hecho de que hayan vuelto a aparecer.

Tercero: Existe un normal desgaste por el transcurso del tiempo en alguno de los defectos denunciados.

Cuarto: Esta promotora ha encontrado dificultades con algunos miembros de la Comunidad que no han permitido la entrada en sus domicilio cuando se pretendía subsanar algunos de los defectos.

Que posteriormente presenta escrito en el que se solicita la suspensión de la tramitación del expediente por haber sido denunciado en vía civil por la Comunidad, coincidiendo el contenido de la demanda con los hechos denunciados;

Resultando que con objeto de comprobar el estado de los defectos denunciados se realiza una nueva visita de inspección por la que se

comprueba la existencia de defectos pendientes de subsanación, así como la realización de determinadas obras subsanando parte de los defectos;

Resultando que la denunciante ha presentado escrito en el que se opone a la suspensión de la tramitación del expediente, solicitando la confirmación en vía administrativa de forma independiente a la tramitación en vía civil;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1989, capítulo VII, sección tercera, artículos 157 al 170; Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial; Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del anterior, y supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que las alegaciones expuestas por la denunciada no pueden ser estimadas al haber sido comprobado por los servicios técnicos la existencia de defectos pendientes de subsanación que no se estima sean debidos al mal uso y falta de conservación por parte de los denunciados;

Considerando que las alegaciones del denunciante deben ser estimadas en lo que respecta a la no suspensión de la tramitación del expediente, debido a interposición de demanda en vía civil dictando resolución en vía administrativa con independencia de la tramitación en vía civil;

Considerando que a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y de la documentación obrante en el expediente se comprueba la veracidad de los hechos consignados en el primer resultando, siendo responsable de los mismos la promotora denunciada;

Considerando que la denunciada está obligada a subsanar los defectos comprobados, por cuanto el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que "si en el transcurso de cinco años desde la calificación definitiva se manifestasen vicios o defectos de la construcción que hiciesen necesarias obras de reparación, podrá imponerse su ejecución al promotor o a realizarlas a costa de éste".

Igual obligación de ejecutar las obras de reparación que procedan pueden imponerse al infractor por disposición del artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que el artículo 154 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que "el incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones legales reglamentarias reguladoras de viviendas de protección oficial se considerará como infracción...".

Considerando que los hechos consignados en el primer resultando son constitutivos de una falta de carácter muy grave comprendida en el artículo 154, en relación con el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que dicha falta está sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, que desarrolla el Real Decreto ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas y las sanciones complementarias establecidas en el artículo 155 del Reglamento;

Considerando la necesidad de restablecer el ordenamiento legal perturbado;

Considerando que es competente para resolver el presente expediente el señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, a tenor de lo establecido en el Decreto 38 de 1948, de 25 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 5 de junio), por el que se asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda por el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril);

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación general esta Jefatura Provincial resuelve:

1.º Imponer a Inmobiliaria Río Ibaizábal, S. A., promotora del edificio sito en calle Castilla, 8-10-12, una multa de 250.000 pesetas como autora de una falta de carácter muy grave tipificada en el artículo 154 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con el artículo 111 y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 155 y sancionada en el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre;

2.º Obligar a la promotora expedientada a realizar las obras necesarias para subsanar los siguientes defectos, en plazo de sesenta días.

Defectos comunes en portales:

—Ligera pendiente hacia la parte central de los tres zaguanes de los portales, donde queda situada la puerta, estancamiento de agua procedente de lluvia y que causa desperfectos en la mayoría de las puertas.

—Existen filtraciones de agua que producen mohos a través de las ventanas de primera planta de escalera situadas a nivel de terraza existente en patio de manzana.

—Grietas en alguna zona de las puertas del portal y terminación no correcta del barnizado.

—Los ladrillos cara vista de las fachadas y patios tienen una terminación descuidada y con algún ladrillo roto y/o descascarillado.

—En el portal 8, picadura en el mármol de la jardinera y una baldosa de mármol de distinto color en el suelo.

Defectos individuales en viviendas:

Portal 8

Primero E. — El radiador del baño grande está completamente pegado al lavabo. La ducha no está sellada a la pared. Diferencias de tono en el barnizado de las puertas. Marcas de clavos en la carpintería interior y mal ajuste al suelo. Falta de pulido del suelo bajo los radiadores. Deficiencias en termostato de calefacción, que se dispara continuamente. Existen azulejos desprendidos en el baño. Persiana del salón deformada. Grieta entre los tambores de persianas y los tabiques. Grieta en un parámetro del pasillo separando pilar y tabique. Suelo de la terraza trasera deteriorado debido a material no apto para exteriores.

Primero F. — Reparación en armario del vestíbulo con terminación incorrecta y bisagras forzadas. Marcos de puertas de comedor y dormitorios torcidas. En los baños, radiadores están inclinados y no quedan fijos por la parte superior. Hay picaduras y manchas de mortero en la carpintería de aluminio. Las baldosas de terminación con el tambor de persiana de la cocina son cortas.

Segundo E. — Persiana del salón estropeada. Necesario cambio de sentido en puerta del aseo. Listón levantado en puerta del salón.

Segundo F. — Defectos generales de carpintería. Debajo de los radiadores se observa terrazo sin brillo, debido a una incorrecta ejecución del mismo.

Tercero E. — El lavabo descentrado en baño. Bidet inaccesible pegado a la bañera exclusivamente. Faltan varios centímetros de rodapié a cada lado de la puerta del baño. Chapado de la puerta del salón roto.

Cuarto E. — Lamas de persianas dobladas. Fisuras en uniones de tambores y tabiques. Racores de las duchas excesivamente cortos. Purgador de un radiador, roto. El termostato de la calefacción desconecta el agua caliente. Baldosas del aseo con terminación deficiente. La puerta principal tiene mucha holgura y no ajusta bien.

Cuarto F. — Embellecedor del grifo de la ducha no llega a cubrir el agujero de la baldosa. El pie del lavabo está sin sellar. El radiador del baño está suelto en la parte posterior. En los armarios empotrados colocaron los tiradores en otro punto y al desplazarlos han dejado las marcas. Deficiencias en la nivelación de puertas y ajuste. Mal acabado en las paredes junto a las tomas de calefacción y junto a chapa de la correa de la persiana del salón. Terrazo con defectos de pulido. Pared con moho a causa de escape en llave de paso del baño. Algún corte de rodapié mal ajustado. Fisura en unión de techo y tambor de persiana. El cubretambor de persiana con deficiente barnizado. Hay un radiador colocado delante de un tirador de persiana. Picazo en baldosas de baño y una rajada.

Portal 10

Primero C. — Terrazo bajo radiadores con abrillantado insuficiente. Grietas en diversos tabiques.

Segundo D. — Persiana del salón deformada. Terrazo bajo radiadores con deficiencias de abrillantado. Fisuras en unión entre cajas de persianas y tabiques.

Cuarto C. — Persiana de salón deformada en parte inferior.

Portal 12

Segundo A. — Se levanta el terminado de las puertas de los cuartos de baño.

Segundo B. — Defecto de pintura en una esquina del dormitorio.

Tercero A. — Hay persianas en las que el mecanismo de subida y bajada no funciona bien. La rejilla de shunt de la cocina está suelta. Desperfecto en la parte superior de la puerta del salón. Un barrote de la barandilla de la terraza está oxidado.

Tercero B. — Persiana que al recogerla roza con el material empleado como aislante térmico.

Cuarto B. — El canto del forjado superior del balcón del comedor está descentrado, apareciendo una grieta.

Zaragoza, 6 de abril de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 60.505

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 340 de 1990-C, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Esther

Serrano Engay, contra la Dirección Provincial del INSERSO de Zaragoza por resolución de 29 de noviembre de 1991 denegando subsidio de movilidad y gastos de transporte (expediente 50-0229-91), y contra resolución de la Dirección General del INSERSO de 21 de julio de 1992 desestimando recurso de alzada (R. A. núm. 29-9-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.506

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 339 de 1992-C, interpuesto por el letrado don José Fernández Iglesias, en nombre y representación de Clara Isabel Aróstegui Bel, contra el Ayuntamiento de Jaca por resolución del proceso selectivo celebrado el 30 de junio de 1992 para la cobertura de una plaza de monitor de natación-socorrista del Patronato de Deportes, y por resolución de la Alcaldía número 998 de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.256

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 319 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Mariano Gimeno Andrés, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 11 de septiembre de 1991 confirmando acta de infracción 1.459-91, sancionando por haberse beneficiado indebidamente de ayudas de fomento del empleo, y resolución de 30 de junio de 1992 del director general de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 27.876-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.257

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 320 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de General Motors España, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 26 de junio de 1991 confirmando acta de infracción 36-91, sancionando por modificaciones de condiciones de trabajo, y resolución de 25 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 21.283-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.258

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 314 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Balay, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 27 de junio de 1991 confirmando acta de infracción 4.828-90, sancionando por no transformar en temporales contratos eventuales, y resolución de 23 de junio de 1992 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 19.928-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.260

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 313 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Balay, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 1 de julio de 1991 sancionando por no comunicar al comité de empresa con antelación de treinta días el turno de trabajo, acta de infracción 108-91, y resolución de 23 de junio de 1992 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 19.934-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.261

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Construcciones Marje, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 7 de mayo de 1991 confirmando acta de infracción 4.332 de 1990, de 9 de noviembre, y resolución de 25 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 16.811-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.263

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 331 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Félix Vidal Francés, en nombre y representación de Ocisa, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 16 de mayo de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción 494 de 1991, de 13 de febrero, y resolución de 21 de julio de 1992 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 20.837-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.264

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 333 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de don Cosme Nicolau Foz, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 12 de febrero de 1991 imponiendo sanción por infracción del artículo 5.º del Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de septiembre (expediente sancionador 50-010.045.167-4), y resolución de 12 de junio de 1992 de la Dirección General de Tráfico, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.267

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 317 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Construcciones Cavero, S. A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 6 de septiembre de 1990 de la Dirección General sancionando por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y resolución de 13 de julio de 1992 del ministro, desestimando recurso de alzada (referencia 10.065-91 R.L. asunto 2.255-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.270

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 323 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Gedispa, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 9 de febrero de 1990 confirmando acta de infracción 2.363 de 1989, de 29 de septiembre, y resolución de 23 de julio de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente 3.484-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.272

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 324 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de don Jesús Miñana Rodrigo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 10 de abril de 1990 confirmando acta de infracción 487 de 1990, de 1 de marzo; resolución de 29 de mayo de 1992 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 17.114-91); resolución de la Dirección Provincial de 6 de febrero de 1991 confirmando acta de infracción 1.183 de 1990, de 17 de abril; resolución de 28 de mayo de 1992 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 14.573-91); resolución de la Dirección Provincial de 6 de febrero de 1991 confirmando acta de infracción núm. 1.223 de 1990, de 17 de abril, y resolución de 28 de mayo de 1992 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.273

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 334 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Hierros y Metales Díez, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de junio de 1991 confirmando acta de liquidación 275 de 1991, de 25 de febrero, por descubierto de cotización, y resolución de la Dirección General de O.J. y E.C.S.S. de 23 de julio de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente 23.859-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.274

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 327 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Jesús Salvador Collado, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de febrero de 1992 imponiendo sanción acta de infracción SE-3099 de 1991, de 21 de octubre (expediente núm. 1.268-91), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 3 de marzo de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFORQUE

Núm. 63.631

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de nueve lotes de terreno de 200 metros cuadrados de extensión cada uno de ellos, que forman parte de la finca número 50 del polígono 3, que linda: al norte, con Armando Giménez Zapater y Anselma Alegria Escuer, y al sur, este y oeste, con camino de concentración, y sobrantes de la subasta celebrada el día 18 de julio de 1992.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12.00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alforque, 14 de octubre de 1992. — El alcalde.

ANIÑÓN

Núm. 63.633

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Imponer contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Puerta de la Villa.

2.º a) El coste previsto de la obra se fija en 9.867.652 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 6.505.714 pesetas, como consecuencia de la deducción de la subvención recibida cifrada en 3.361.938 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.476.669 pesetas, equivalente al 22,7 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

c) Se aplica como módulo de reparto el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

3.º Exponer el expediente a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinente.

4.º Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas que le correspondan.

Aniñón, 13 de octubre de 1992. — El alcalde.

ANIÑÓN

Núm. 63.635

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión plenaria de 6 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la contratación del servicio de mantenimiento del complejo deportivo de las piscinas municipales de Aniñón. Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

El objeto de la licitación es el mantenimiento del complejo deportivo de las piscinas municipales de Aniñón (Zaragoza), y que implica: mantenimiento del bar, limpieza de aseos y vestuarios, cortar y regar el césped, mantener el agua de las piscinas y para ello adquirir por cuenta del adjudicatario los productos que deba emplear en las condiciones higiénico-sanitarias que establezca la legislación vigente, así como pagar el suministro de energía eléctrica. El socorrista será por cuenta del adjudicatario.

El tipo de licitación es de 65.000 pesetas al alza, quedando fijado el precio de adjudicación tras el procedimiento de licitación. Durante los años que tenga vigencia el contrato, el adjudicatario hará efectivas dichas cantidades aumentadas en un 5 % anual.

La duración del contrato será de tres años, prorrogables por uno más.

La fianza provisional se fija en un 2 % del precio de adjudicación y la definitiva en un 4 % del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 12.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de las mismas, en la Casa Consistorial de Aniñón.

Aniñón, 13 de octubre de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, a regir en la subasta para contratar el

mantenimiento del complejo deportivo de las piscinas municipales, se compromete a su ejecución con arreglo al mismo, por un importe de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

BO QUIÑENI

Núm. 63.629

Por herederos de don Víctor Masip Giménez, una vez finalizado el plazo de garantía de las obras, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva (cancelación de aval) que por un importe de 3.000.000 de pesetas quedó depositada para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento (1.ª subfase), en virtud de contrato suscrito con don Víctor Masip Giménez con fecha 17 de noviembre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por el plazo de quince días hábiles, quienes creyesen tener algún derecho exigible al respecto podrán formular, por escrito y ante la Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas.

Boquiñeni, 15 de octubre de 1992. — El alcalde.

CODOS

Núm. 64.199

Relación de contribuyentes sujetos a abonar la cuota por contribuciones especiales por las obras de alumbrado público, cuyo actual domicilio se desconoce o se han negado a recibir la notificación. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la procedencia de estas contribuciones especiales, el porcentaje del coste que han de satisfacer o la cuota asignada, se podrá formular recurso previo de reposición en el plazo de treinta días hábiles ante este Ayuntamiento. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" del 25).

Relación que se cita:

Contribuyente y cuota en pesetas

Ramona Camino Miñana y hermanas, 1.000.
 Enriqueta Aladrén Vicente, 7.000.
 Santiago Aladrén Cucalón, 7.000.
 Manuel Vicente Vicente, 7.000.
 María-Dolores Rodrigo Juan y hermana, 7.000.
 Carmen Pérez Juan, 1.000.
 José Peiró García y hermanos, 2.000.
 Juan Per Vicente, 7.000.
 Luis Diloy Vicente, 2.000.
 Dionisio Cebrián Vicente, 7.000.
 Dionisio Cebrián Vicente, 2.000.
 Dionisio Cebrián Vicente, 2.000.
 Dionisio Cebrián Vicente, 2.000.
 Carmen Valero Soguero, 7.000.
 Faustino Villarmin Gracia, 7.000.
 María-Pilar Murguía Pérez y hermanos, 2.000.
 María-Pilar Murguía Pérez y hermanos, 7.000.
 Guada Cucalón Franco y hermanos, 7.000.
 Petra Morales Aldana, 7.000.
 Mariano Palacios Per, 7.000.
 Mariano Palacios Per, 7.000.
 Juan-Francisco Serrano Crespo, 7.000.
 Manuel Juan Contreras, 7.000.
 Nicolasa Camino Cucalón, 1.000.
 Nicolasa Camino Cucalón, 2.000.
 Alberto Morales Diloy, 7.000.
 Santiago Soler Pérez, 9.000.
 Santiago Soler Pérez, 1.000.
 Santiago Soler Pérez, 2.000.
 Felipe Aladrén Peiró, 2.000.
 José Sierra, 1.000.
 Ernesto Menés Cucalón, 7.000.
 Ernesto Menés Cucalón, 7.000.
 Joaquín Pérez Aladrén, 7.000.
 Simona Cucalón Pérez, 7.000.
 Francisco Palacios, 1.000.
 Emilio Palacios, 1.000.
 Valero Aznar, 1.000.
 Valero Aznar, 7.000.
 Manuel Franco Contreras, 7.000.
 José Valero Pellés, 9.000.
 Josefina Lahoz Berdejo, 7.000.
 Josefina Lahoz Berdejo, 1.000.
 Angel Aladrén Juan, 7.000.

Felipe Hernández Bello, 7.000.
 Felipe Hernández Felipe, 2.000.
 Emilio Vicente Valero, 7.000.
 Cristina Valero Rodrigo, 1.000.
 Elena Lázaro Per, 3.500.

Codos, 14 de octubre de 1992. — El alcalde.

CHIPRANA

Núm. 63.627

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 18, correspondiente al 23 de enero de 1992, se publicó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, quedando aprobada definitivamente al no haberse formulado reclamación alguna.

Chiprana, 29 de septiembre de 1992. — El alcalde, Clemente Barriendos Navales.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 63.628

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno de propiedad municipal sita en la manzana E-7, lote "d", del sector 7 de las normas subsidiarias.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, con una extensión superficial de 4.100 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 10.250.000 pesetas, mejorable al alza.

Garantías: Provisional, 205.000 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 14 de octubre de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUNA

Núm. 63.634

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, aprobó, con el quórum legal exigido, la modificación inicial de las normas subsidiarias municipales de Luna (Zaragoza), según proyecto redactado por el arquitecto don Antonio Buj Ramo.

Tal modificación afecta a la unidad de actuación número 3 de dichas normas subsidiarias municipales, según el referido proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un período de información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación del presente anuncio en cualesquiera de los medios a que se refiere el reseñado artículo 114, durante el cual podrá ser examinado el expediente y podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quedan afectadas por la suspensión de licencias de obras todas y cada una de las áreas objeto de la modificación puntual reseñada.

Luna, 9 de octubre de 1992. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

NOVALLAS

Núm. 63.626

Don F. Soria Pueyo, adjudicatario de la obra de instalación de calefacción, ha solicitado la devolución de la fianza de 31.396 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Novallas, 13 de octubre de 1992. — El alcalde.

VILAFRANCA DE EBRO

Núm. 64.159

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1992, acordó, por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, la aprobación con carácter inicial del estudio de detalle de la unidad de actuación número 1 de las normas subsidiarias de planeamiento, de acuerdo con el proyecto redactado por don Antonio Layús Valero, de fecha 27 de mayo de 1992, modificado parcialmente con fecha 21 de septiembre de 1992.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información del público durante quince días en el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Villafranca de Ebro, 9 de octubre de 1992. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 64.451

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1992, adoptó, por mayoría absoluta de su número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

1.º Sin perjuicio de la conservación por el Ayuntamiento de su competencia y gestión exclusiva sobre el servicio de cementerio municipal, situado en la partida "Sarda Baja", intervenir, en régimen de libre concurrencia, en la actividad de servicios de cementerio, en la modalidad de parque cementerio, mediante el sistema de gestión indirecta, a través de la institución de una sociedad de economía mixta.

2.º A tal efecto, la referida sociedad de economía mixta se instituirá mediante un convenio que el Ayuntamiento suscribirá, habida cuenta de su especial preparación técnica, con la compañía mercantil Parques Zaragozaños, S. A., filial de Iberpar, S. A., constituida la primera mediante escritura pública otorgada el día 8 de octubre de 1992 ante el notario de Zuera don Juan-Antonio Yuste González de Rueda, al número 921 de su protocolo.

3.º Establecer las características estructurales (objeto de la sociedad, constitución del capital, duración, transmisión de las acciones, amortización del capital privado, reversión y concesión del servicio) y funcionales (órganos de gobierno y administración) de la sociedad de economía mixta, que habrán de figurar en el convenio mencionado y de acuerdo con las cuales deberán ser modificados los Estatutos de Parques Zaragozaños, S. A., para convertirse en sociedad de economía mixta.

4.º Someter a información pública los acuerdos que anteceden, durante el plazo de treinta días naturales, para que particulares y entidades puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

5.º Encomendar al señor alcalde la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento por tanto del cuarto de los acuerdos referidos, se exponen al público el expediente y los acuerdos que, en extracto, se han descrito, durante el plazo de treinta días naturales, para que particulares y entidades puedan formular las observaciones que consideren oportunas.

Villanueva de Gállego, 21 de octubre de 1992. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Totalidad del piso quinto o planta novena, o sea, los pisos quinto izquierda y derecha, según consta en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, de unos 340 metros cuadrados de superficie. Cuartos de desahogo núms. 1 y 2, y una participación de 85 por 1000 en el solar y en las demás cosas de uso o propiedad común. Linda: derecha entrando, con casa núm. 16 del paseo de Sagasta; izquierda, con casa núm. 12 de dicho paseo; fondo, con paseo de Sagasta, y frente, con rellano, caja de escalera y del ascensor, y patio de luces posterior. Forma parte de la casa sita en paseo de Sagasta, 14, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 2.035, folio 135, finca 35.903. Valorado en 39.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.081

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 64-B de 1991, promovido a instancia del procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., contra Juan José Monter Fontanella, Benjamín Montaner Fontanella y María-Cruz Domec Zarroca, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 23 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, cuenta corriente 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya posterior en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de enero de 1993, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de febrero, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca en partida del "Llano", de 1 hectárea 50 áreas, sita en el término de Azanuy. Inscrita al tomo 83, libro 3, folio 233, finca 320. Valorada en 350.000 pesetas.

2. Finca en partida de "Grallola", de 1 hectárea 62 áreas 40 centiáreas, sita en término de Azanuy, destinada a cultivos de cereal seco y pastos. Inscrita al tomo 311, libro 12, folio 101, finca 1.360. Valorada en 460.000 pesetas.

3. Finca en partida de "Panagrosa", de 2 hectáreas 1 área 60 centiáreas, sita en término de Azanuy. Inscrita al tomo 147, libro 8, folio 11, finca 802. Valorada en 525.000 pesetas.

4. Finca en partida de "Basmarga" o "Badriguera", de 3 hectáreas 3 áreas 75 centiáreas, sita en término de Azanuy, destinada a cultivo de secano.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 8**

Núm. 62.235

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 153 de 1991, a instancia de Comunidad de propietarios del paseo de Sagasta, 14, de Zaragoza, representada por el procurador señor Poncel, siendo demandada Sociedad Continental de Promociones e Inversiones, S. A., con domicilio en paseo de Sagasta, 14, 7.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Inscrita al tomo 386, libro 14, folio 174, finca 1.584. Valorada en 700.000 pesetas.

5. Finca en partida de "La Balluca", de 3 hectáreas 12 áreas 80 centiáreas, sita en término de Azanuy. Inscrita al tomo 386, libro 14, folio 82, finca 1.316. Valorada en 725.000 pesetas.

6. Finca de riego llamada "El Cañamar", partida "Torralba", sita en término de Azanuy, de 3 áreas 79 centiáreas. Inscrita al tomo 77, libro 9, folio 107 vuelto, finca 902. Valorada en 50.000 pesetas.

Se expide la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.905**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 6 de 1991-B, instado por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Luis Muñoz Gascón, en reclamación de 616.105 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 25 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de enero de 1993, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso segundo, letra D, en la segunda planta superior, de la escalera primera, de unos 55,67 metros cuadrados de superficie útil. Tiene una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 1,180 %. Linda: al frente, rellano y piso E de igual planta y escalera; derecha entrando, caja de escalera y patio de luces; izquierda, piso E de la primera planta y cubiertas de los locales de planta baja, y espalda, avenida de Compromiso de Caspe. Es parte integrante de una casa en esta ciudad en la avenida de Compromiso de Caspe, número 80. Inscrito al tomo 4.182, libro 60, folio 194, finca 3.992 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 58.398**

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, autos de juicio ejecutivo número 700 de 1992, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Miguel-Angel Chincolla Bernués y doña Montserrat Ruiz Cabeza, por medio del presente se les cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Miguel-Angel Chincolla Bernués y doña Montserrat Ruiz Cabeza, con anterior domicilio conocido en calle Salvador Allende, 41, octavo, letra A, se expide la presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 58.375**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 329 de 1992-C de juicio ejecutivo se siguen en este Juzgado a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, contra Elesur, S. A., y Sabolsa, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las ejecutadas Elesur, S. A., y Sabolsa, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 15.785.650 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y costas causadas que se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel. — María-Pilar Lacasa Claver.» (Firmados y rubricados. Sigue publicación.)

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sabolsa, S. A., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 58.847**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 7 de 1992-A se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Alesar, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Cutillas Hermanos Construcciones, S. A., en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

«En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 7 de 1992-A de juicio ejecutivo se siguen en este Juzgado, a instancia de Alesar, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don Antonio Gómez Guiu, contra Cutillas Hermanos Construcciones, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Alesar, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Cutillas Hermanos Construcciones, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 275.363 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a todos los fines dispuestos a Cutillas Hermanos Construcciones, S. A., libro y firma la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 59.251**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 766 de 1992-A, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra Francisco Abad Solans, Herminia Fernando Brosed y herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Mariano Fernando Entío, en los que se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 766 de 1992-A, seguidos a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra Francisco Abad Solans, Herminia Fernando Brosed y

herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Mariano Fernando Entío, se ha dictado providencia por la que se emplaza a la demandada herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Mariano Fernando Entío, por el plazo de nueve días improrrogables, en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Mariano Fernando Entío, libro y firma la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 59.581**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 646 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Francisco Carlos Ruiz Samper y Carmen Cía Portolés, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido; ha visto los autos de juicio ejecutivo número 646 de 1991, seguidos, como demandante, por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Abenia Lasaura, siendo demandados Francisco-Carlos Ruiz Samper y Carmen Cía Portolés, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco-Carlos Ruiz Samper y Carmen Cía Portolés, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante CAZAR, de la cantidad de 522.647 pesetas, intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma en que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Carmen Cía Portolés, libro y firma el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez, Alfonso Ballestín. — Ante mí: El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 59.586**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía registrado con el número 451 de 1991, a instancia de la compañía mercantil Agrícola Ganadera La Corona, S. A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren y defendida por el letrado señor Izuzquiza Rueda, contra la compañía mercantil Trasmaño Unimark, S. A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y contra don Francisco-Javier Biurrarena Arangoa. Y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 451 de 1991-D, promovidos a instancia de la compañía mercantil Agrícola Ganadera La Corona, S. A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren y asistida del letrado señor Izuzquiza, contra don Francisco-Javier Biurrarena Arangoa y la compañía mercantil Trasmaño Unimark, S. A., declarados en rebeldía, resultando los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la compañía mercantil Agrícola Ganadera La Corona, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra don Francisco-Javier Biurrarena Arangoa y contra la compañía mercantil Trasmaño Unimark, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la demandante, solidariamente, la cantidad de 611.184 pesetas, más 3.070 pesetas por los gastos de devolución ocasionados y los réditos de aquella cantidad devengados desde la fecha del vencimiento del pagaré, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más las costas del juicio.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad mercantil Trasmaño Unimark, S. A., en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 59.590**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 623 de 1991 se siguen autos de juicio de menor cuantía en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — Vistos por mí, don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 623 de 1991, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Nicolás Vived Fustero, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra don Pedro Puértolas Murillo, don Antonio Puértolas Murillo y don Antonio Puértolas Lasheras, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nicolás Vived Fustero, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra Pedro Puértolas Murillo, Antonio Puértolas Murillo y Antonio Puértolas Lasheras, representados por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, y contra doña Isabel Lasheras Orduña, debo declarar y declaro nula la resolución unilateral de la aparcería adoptada por los demandados, reponiendo al demandante en sus derechos e imponiendo a tales demandados el pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la herencia yacente de doña Isabel Lasheras Orduña, libro y firma el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 59.811**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 614 de 1991 se siguen autos de juicio verbal seguidos a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando Novales Gómez y Angeles Picazo Blasco, en reclamación de 28.680 pesetas, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de notificación de sentencia. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal núm. 614 de 1991-A, promovidos por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Fernando Novales Gómez y Angeles Picazo Blasco, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 614 de 1991, promovidos por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y asistida del letrado señor Abenia, contra Fernando Novales Gómez y Angeles Picazo Blasco, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Fernando Novales Gómez y Angeles Picazo Blasco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler de caja de seguridad otorgado el 20 de noviembre de 1985 entre los demandados y la demandante, haciendo expresa imposición de costas a dicha parte demandada.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a todos los fines dispuestos a Fernando Novales Gómez y Angeles Picazo Blasco, libro y firma la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.591

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 87 de 1991 se siguen autos de juicio de menor cuantía en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — Vistos por mí, don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 87 de 1991, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Almodio Carrasco González, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Emérita Iser Tolosa y contra doña María-Begoña García Iser, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Almodio Carrasco González, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Emérita Iser Tolosa y contra doña María-Begoña García Iser, representada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, debo absolver y absuelvo a tales demandados de la pretensión formulada en su contra, imponiendo el pago de las costas procesales al demandante.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Emérita Iser Tolosa, libro y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

contra Andrés-Ramón García Catalán y otro, he aprobado librar el presente y su publicación por término de veinte días de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su exacción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 10 de febrero de 1993, sin sujeción a tipo.

Los bienes muebles embargados son:

Un vehículo matrícula Z-4673-L, marca "Citroen", modelo "GSA Palas", valorado en 30.000 pesetas, y un vehículo matrícula Z-6108-AJ, marca "Citroen", modelo C-15 RD, valorado en 630.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes, expido el presente en Calatayud a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

Juzgados de lo Social

Núm. 63.334

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 678 de 1992, a instancia de doña María-Pilar Galindo Aspas, contra la empresa Fernando Barrau Pérez, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de doña María-Pilar Galindo Aspas, contra la empresa Fernando Barrau Pérez, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala para el día 17 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Fernando Barrau Pérez, S. L. (con último domicilio conocido en calle Monte Perdido, 4, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 62.412

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 32 de Madrid, bajo el núm. 814 de 1992, instado por Banco de Fomento, S. A., contra Inmobiliaria General de Castilla, S. A., se ha acordado notificar las fechas de subastas a esta última.

Primera subasta: 29 de marzo de 1993, a las 10.40 horas.

Segunda subasta: 17 de mayo siguiente, a las 13.00 horas.

Tercera subasta: 14 de junio próximo inmediato, a las 12.30 horas.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria General de Castilla, S. A., libro el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Agustín Gómez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 63.624

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 1.175 de 1988, seguidos

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)